

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.230 / 2014.

ZAPALLAR, 16 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2015.
- Lo dispuesto la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

DECRETO:

- CONTRATESE bajo la modalidad A CONTRATA. a doña ANGELA FRANCESCA TREVIA RIVADENEIRA, Cédula de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en para que cumpla la prestación de: "Matrona de la Comuna de Zapallar".
- PAGUESE de acuerdo a la categoría B, Nivel 15, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.
- El presente contrato rige desde el 01 de Enero de 2015 y como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.

IMPUTESE los gastos al Ítem Nº 215.21.02: Personal A Contrata, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: A CONTRATA 2015 / SALU D /

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Carpeta Personal.
- Depto. de Salud.
- Interesado
- Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia Depto. de Control.
- Archivo: Secretaria Municipal.

CTL / SEC / pfc.

AS COX URREJOLA

Alcalde